PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

SOLEDAD CERCA DE TÍ

“PROGRAMA ANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO 2025”

CONTRALORÍA INTERNA

H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

INDICE

Consideraciones ……...3

Normativa ……..4

Conceptos Básicos…….4

Disposiciones Generales……...6

Objetivos ……..7

Unidades Administrativas Participantes ……7

Programas Presupuestarios a Evaluar……7

Fases de Control y Seguimiento ……..8

Desarrollo de Técnicas de Control y Seguimiento…….10

Cronograma……13

Difusión de Resultados……14

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de tos Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

El diseño, construcción e implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDM), es un modelo propio concebido y puesto en operación por la Contraloría Interna Municipal y la Secretaria Técnica, teniendo como sustento el modelo integral de la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la Metodología de Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la Ficha Técnica de Indicadores, que en conjunto constituyen las herramientas prácticas para fortalecer la estrategia que la Administración Pública Federal ha implementado en los municipios de las entidades federativas del país.

Conforme a ello, se construyó la Matriz de Indicadores para Resultados de la Administración Pública Municipal (MIR), así como la Ficha Técnica de Indicadores (FT'), las cual son la base de los objetivos jerárquicos, metas e indicadores de desempeño, tanto estratégicos como de gestión, sujetos a evaluación y seguimiento, por el Sistema de Evaluación del Desempeño, cuyo alcance es para todas las dependencias municipales y paramunicipales de la Administración 2024-2027.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDM), se convirtió en un instrumento vital para mejorar la planeación y la presupuestación, bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR); para evaluar los efectos e impactos sociales de los programas presupuestarios; a fin de mejorar la toma de decisiones y la aplicación de los recursos en la Administración, así como incrementar la transparencia en el quehacer gubernamental.

Además, está desarrollado para dar seguimiento y evaluar a todos los objetivos jerárquicos de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y tiene la capacidad de mostrar informes y/o reportes con orientación al Plan Municipal de Desarrollo (PMD), respetando el nivel que le corresponde en cada informe y/o reporte (visión ascendente).

Este sistema se desarrolló con una visión integral, profundizando en los aspectos metodológicos y comprendiendo los requerimientos y las respectivas correlaciones, con el fin de que el SED se encuentre vinculado al módulo del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y opere de manera eficaz y eficiente.

De esta manera, el SED brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, los programas presupuestarios y las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

NORMATIVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XII, 61, fracción ll, inciso c) y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 75 y 79, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarla del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6, fracción ll y V, 29, 31 y 39, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

CONCEPTOS BÁSICOS.

I. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
II. Comité: Comité de Evaluación del Desempeño.
III. Contraloría: Contraloría Interna Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
IV. Coordinador Operativo: El responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
V. Dependencias: Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2024-2027.
VI. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

VII. Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

VIII. Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Soledad de Graciano Sánchez.

IX. Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

X. Programa Anual de Control y Seguimiento (PACS): Instrumento donde se establece los programas sujetos de seguimiento y/o monitoreo, y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

XI. Programa de Mejora: Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.

XII. Programa Presupuestario (Pp): La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

XIII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDM): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

XIV. Unidades Administrativas: Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Control y Seguimiento serán obligatorias para las Unidades Administrativas, y se realizarán en apego a lo señalado en los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., así como en los demás documentos que emita el Comité de Evaluación del Desempeño.

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., la Contraloría Interna establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM).

Los Enlaces de Evaluación del Desempeño y los titulares de las Unidades Administrativas evaluadas serán los responsables de atender lo dispuesto en el PACS 2025 y de garantizar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La Contraloría, a través del Comité De Evaluación con fundamento en el artículo 7 de los Lineamientos Generales para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., podrá realizar ajustes sobre el número, alcance y el tipo de evaluaciones que se apliquen. Asimismo, el cumplimiento del Programa Anual de Control y Seguimiento 2025 estará sujeto a la disponibilidad de la Contraloría.

Conforme al artículo 21 de los Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, la Tesorería podrá incluir en el Presupuesto de Egresos los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios y recursos federales.

El Programa Anual de Control y Seguimiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, entra en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal y concluye hasta la publicación del PAS 2026.

OBJETIVOS.

A. Determinar y dar a conocer los Fondos, Programas y Proyectos a evaluar de manera trimestral que son correspondientes a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a los que aplicarán el presente Programa Anual de Control y Seguimiento 2025.
B. Determinar y dar a conocer el tipo de evaluación que se aplicarán.
C. Verificar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos.
D. Identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.
E. Coadyuvar para el cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados y en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
F. Contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES.

Todas las áreas administrativas, dependencias, entidades y órganos auxiliares de la administración pública municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

PROGRAMAS MUNICIPALES A EVALUAR

Se realizará la evaluación a los Fondos y Programas Municipal basándonos en los 4 ejes rectores enmarcados en el Plan de Municipal de Desarrollo 2024— 2027.

Eje 1 Progreso y Desarrollo Social para Todos.
Eje 2 Bienestar Social al Alcance de Todos.
Eje 3 Seguridad con Cercanía y Compromiso.
Eje 4 Gobernabilidad Cercana y Participativa.

<u>Fondos Federales:</u>

1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Ramo 33.

2. Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN) Ramo 33.
3. Fondo de Infraestructura Social del Estado (FISE) Ramo 33 Estatal.
4. Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28)

Programas Presupuestarios Municipales a Evaluar:

1. Fortalecimiento Institucional.
2. Construcción de obra de urbanización y convenios.
3. Desarrollo Social.
4. Seguridad Pública.
5. Desastres Naturales y Emergencia Sanitaria.
6. Políticas con Enfoque de Equidad de Género/ Alerta de Género.
7. Atención a las niñas, niños y adolescentes.

FASES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:
De acuerdo con el Artículo 21 de los Lineamientos Generales para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., estas son las siguientes:

1. **Revisión Interna** sobre la pertinencia de las metas, objetivo e indicadores. En los tres primeros tres meses del Ejercicio Fiscal, las Unidades Administrativas en colaboración y bajo supervisión de la Contraloría revisarán que los indicadores de los programas y presupuestos sean debidamente identificados en base a: eficiencia, economía, eficacia y calidad, así como que las metas sean relevantes y posibles para la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;

2. **Las Unidades Administrativas**, a través de sus enlaces de desempeño, reportarán a la Contraloría en los formato establecidos los avances trimestrales, a más tardar los diez días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre la información relativa sobre los resultados de la ejecución de programas y presupuestos, con base al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal a fin de identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público. Para ello, se utilizarán plataformas electrónicas de compartición de archivos mediante el cual trimestralmente serán reportados los avances en los indicadores de cada sector para que dicha información sea difundida y utilizada en la toma de decisiones presupuestales;

3. **Revisión trimestral** sobre la ejecución de programas y presupuestos. La Contraloría analizará y verificará los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos señalados en el PACS, a través de fichas Técnicas e informes trimestrales. Dichos informes y/o resultados serán presentados al Comité de Evaluación para su debida validación y deberán incluir la identificación de los ASM;

4. **Implementación de acciones preventivas y correctivas** encaminadas al aseguramiento del cumplimiento de las metas establecidas. Cuando los resultados trimestrales no cumplan las metas y objetivos establecidos, el Coordinador Operativo identificará y validará a través del Comité de Evaluación, los Aspectos Susceptibles de Mejora a realizar por las Unidades Administrativas correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas en el siguiente trimestre. Dicho informe será remitido al Comité de Evaluación respectivo para su análisis oportuno en el ámbito de su competencia. De ser el caso, previo acuerdo entre el Comité de Evaluación y el titular de la Unidad Administrativa evaluada, las metas podrán ser ajustadas cuando por causas externas no sea posible su consecución. Al final del ejercicio fiscal, según los resultados de los informes de evaluación trimestral presentadas por el Coordinador Operativo, el Comité de Evaluación considerará la necesidad de solicitar la elaboración

de un Programa de Mejora a la Unidad Administrativa evaluada. Finalmente, una vez implementados los ASM y/o el Programa de Mejora del programa evaluado, el Comité de Evaluación emitirá un oficio de conclusión del proceso de evaluación al responsable de Unidad Administrativa. Dicho documento deberá contener un informe de análisis e impacto en donde se señale los cambios obtenidos tras la aplicación de los ASM previamente identificados en los resultados del seguimiento trimestral, y

5. **Propuesta de modificaciones** ligadas al desempeño de los indicadores. Conforme a las valoraciones trimestrales de los resultados al cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de desempeño alineados a los diversos Pp, estrategias y objetivos de cada eje de desarrollo, la Tesorería Municipal previo acuerdo con el Comité de Evaluación, podrá aplicar variaciones al alza o a la baja en referencia a las asignaciones presupuestarias iniciales.

Para ello, la Secretaría Técnica, operará un sistema de seguimiento y actualización de metas de dichos indicadores, los cuales serán administrados en la Plataforma que la Secretaria Técnica establezca, para que dicha información sea analizada por la

Contraloría Interna y utilizada en la toma de decisiones presupuestales, administrativas y/o gerenciales y para que a su vez consolide mecanismos de transparencia y rendición de cuentas hacía la ciudadanía.

Asimismo, de forma anual, a más tardar en el mes de noviembre y como parte del proceso de integración de la iniciativa de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal siguiente, en los casos necesarios, la Tesorería deberá realizar y validar a través del Comité de Evaluación la matriz de aplicabilidad por Pp, donde, considerando la información de pre-cierre disponible al mes de noviembre del ejercicio fiscal en turno y con base a los resultados de informe de las evaluaciones del Subsistema de Evaluación y/o Seguimiento, propondrá ajustes a los techos presupuestales de los programas bajo los criterios que para su caso establezca.

DESARROLLO DE TÉCNICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Indicadores

La evaluación de eficacia, eficiencia, economía y calidad es realizada por trabajo administrativo y trabajo de campo en los casos necesarios. Así, el presente informe incluye un análisis de acuerdo con el criterio analizado, conforme al siguiente listado:

Eficacia: Analiza el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, es decir, dan evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos. De forma trimestral se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} \quad \frac{\text{Metas Alcanzadas}}{\text{Metas Programadas}} = x\ 100$$

Para la valoración del cumplimiento de las metas y/u objetivos, se establecen los siguientes parámetros:

Parámetros de valoración de Indicador de Eficacia

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Eficacia => 85%	85% > Eficacia >	Eficacia <

Economía: Mide la capacidad de la unidad responsable para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. De forma trimestral se recomienda calcularlo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Economía} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

Para la valoración de la economía, se establecen los siguientes parámetros:

Parámetros de valoración de Indicador de Economía.

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Economía = > 85%	85% > Economía > 70%	Economía < 70%

Eficiencia: Mide la relación entre el logro de objetivos del Programa presupuestario (Pp) y los recursos utilizados para su cumplimiento. De forma trimestral se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Eficiencia} = \frac{\text{Eficacia}}{\text{Economía}} = x\ 100$$

Para la valoración de la eficiencia, se establecen los siguientes parámetros y requisitos:

Valoración	Parámetro	Requisitos
Adecuado	125% =< Eficiencia => 85%	Eficacia => 85% Economía => 85%
Atención Operacional	100% =< Eficiencia => 70%	85%< Eficiencia => 70% 85%< Economía =>70%
Deficiente	Cualquier resultado que surja por no cumplir con los requisitos establecidos.	Eficacia < 70% Economía < 75%

Calidad: Capacidad de una entidad de carácter público para prestar bienes y servicios que respondan a las problemáticas de las diferentes realidades municipales.

$$\text{Calidad} = \frac{\text{Beneficiarios satisfechos}}{\text{Total de Beneficiarios}} \times 100$$

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	ENE 25	FEB 25	MAR 25	ABR 25	MAY 25	JUN 25	JUL 25	AGO 25	SEP 25	OCT 25	NOV 25	DIC 25	ENE 26
EMISIÓN Y PUBLICACIÓN PACS													
REVISIÓN INTERNA													
REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES													
FICHA TÉCNICA E INFORME TRIMESTRAL													
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS													
PROPUESTA DE MODIFICACIONES LIGADAS AL DESEMPEÑO													

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad con el Capítulo IX de los Lineamientos Generales para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., la Contraloría Interna deberá dar a conocer de forma permanente a través de su respectiva página de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.

LIC. BEATRIZ CARRANZA BETANCOURT
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DE
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P